



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2018-AL/MPH

Huancavelica, 21 de Agosto 2018

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 15380-2018 de fecha 20 de agosto 2018, presentada por el señor Presidente de la Junta Directiva Local de Sacracancha – San Cristóbal de la ciudad de Huancavelica, solicitando reconocimiento al Comité de Gestión y Vigilancia mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas-PRC del Plan Integral de Reparaciones –PIR., creado mediante Ley N° 28592, la Comunidad de Sacracancha, fue seleccionada como beneficiaria del citado Programa, de acuerdo a la misiva remitida a dicha comunidad por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en asamblea general, la referida comunidad ha elegido al Comité de Gestión y Vigilancia de proyecto del Programa de Reparaciones Colectivas;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC., una vez elegido el Comité de Gestión-CG., el gobierno local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicada la comunidad beneficiaria, lo reconocerá mediante dispositivo correspondiente;

Que, a tenor de los lineamientos citados, la Comisión de Gestión apoya y realiza el seguimiento de las gestiones relacionadas con la formulación, evaluación, transferencias de recursos, ejecución y supervisión del Proyecto; además, lidera las acciones de vigilancia comunitaria y mantiene una comunicación directa con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Secretaría Ejecutiva de la CMAN;

Que, la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Por lo expuesto, de conformidad a las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al Comité de Gestión y Vigilancia para el Proyecto: "Mejoramiento e Implementación del Local Comunal de Usos Múltiples en la Comunidad Campesina de Sacracancha, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" del Programa de Reparaciones Colectivas, NOMBRADO por la Comunidad de Sacracancha, el mismo que está conformado por los siguientes pobladores:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	HUAMAN PAYTAN, Teodoro	23270054
Vicepresidente	DOROTE HUAMAN, Cornelio	23201752
Tesorero	MATAMOROS GASPAS, Roxana	71217342
Secretario	QUISPE HUAMAN, Justina	71113146
Fiscal	DOROTE HUAMAN, Domingo	23204867

Artículo Segundo. - DISPONER que, a través de los órganos competentes, la Municipalidad apoye al Comité de Gestión y Vigilancia reconocido, realizando las acciones necesarias conducentes a la ejecución del Proyecto del PRC seleccionado por la Comunidad, debiendo COMUNICAR este reconocimiento a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargado del Seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional –CMAN.

Artículo Tercero. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a las áreas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Desarrollo Económico.
 Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario.
 Comité de Gestión y Vigilancia.
 CMAN.
 Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
 Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
 ALCALDE

